

CONSTANCIA SECRETARIAL: Doce (12) de septiembre de 2023, a Despacho de la señora Jueza, el presente proceso, informando que la apoderada de la entidad demandada ONCREDIT presenta solicitud de pagos de títulos directamente al representante legal.

Por su parte la entidad demandante Sempli SAS, solicita abono a cuenta.

Sírvase proveer.

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

### **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, doce (12) de septiembre de 2023

Se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda ejecutiva singular de menor cuantía instaurada por Sempli S.A.S, contra Oncredit S.A.S. antes Coxti Tecnologías de la Información S.A.S, Andrés Mauricio Rivera, Michael Mauricio Rivera Camacho, Carlos Andrés Gómez Carbonell, Brihan David Rivera Camacho, Sandra Milena Camacho y Fredy Alexander Castañeda Rondón radicada con el n.º 17001- 40-03-011-2023-00412-00.

Mediante auto del 28 de agosto del presente año, se terminó el presente proceso y su ordenó entregar los dineros que excedieran la suma de \$162.294.768.60 a la entidad demandada ONCREDIT S.A.S., a través de sus apoderados, ahora su apodera la Dra. KAREN JULIETH COBALEDA MORALES, solicita que dichos dineros sean entregados directamente al representante legal de la entidad, para lo cual presente el certificado de existencia y representación legal.

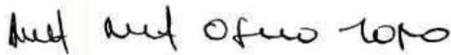
Teniendo en cuenta lo anterior, se accede a lo solicitado y se AUTORIZA la entrega de dineros que correspondan a la entidad demandada ONCREDIT SAS, a su representante legal, FREDY ALEXANDER CASTAÑEDA RONDON C.C. No. 1.022.944.894.

Y en referencia a la entidad SEMPLI SAS, se autoriza que los dineros sean abonados a la CUENTA DE AHORROS No 4307892821 de la entidad BANCOLOMBIA, con correo asociado a dicha cuenta [contabilidad@sempli.co.](mailto:contabilidad@sempli.co), conforme la certificación allegada.

Ofíciase a la oficina de ejecución para lo pertinente.

Considerando que el día de hoy la página de la rama judicial se encuentra presentando problemas para su funcionamiento se procede a imponer la firma en esta providencia.

CÚMPLASE

  
ANA MARÍA OSORIO TORO

Jueza